

Radicación nº 93011

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA DEL SOCORRO SERNA AGUDELO Y OTROS vs. G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA. Y OTROS.

Córrase traslado por tres (3) días hábiles a G4S Cash Solutions Colombia Ltda. de la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de María del Socorro Serna Agudelo y de Diana Milena Betancur Gallego en representación de su hijo menor M.M.M.M., de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso.

Notifiquese y Cúmplase.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado